Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 094 /2015

Asunción, 29 de enero de 2015.-

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC N° 2603/2010 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA SPARE PART S.R.L.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su Decreto Reglamentario N° 2929/2015, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna **DACG/CE N° 0035/2015** del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 29/01/2015, por la que eleva a consideración la recomendación de prorroga de la vigencia del Contrato INC N° 2603/2010 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma SPARE PART S.R.L. como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 42/2010 para la Provisión de Material Puzolánico; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 21/01/2015 la firma contratista manifiesta que la cantera de Ybytymi se halla inundada debido a la inclemencia del tiempo del presente mes, y a la vez solicita una prorroga para la provisión del material Puzolánico correspondiente al faltante a reponer. Agrega que para el cumplimiento faltarían aproximadamente 15 viajes de camiones para completar la totalidad de la provisión, lo cual se realizaría en una semana, una vez que el clima lo permita;

Que, en base a lo manifestado por la firma proveedora y ante la proximidad de la fecha de vigencia del contrato (31/01/2015), el Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración la recomendación de prorroga de la vigencia contractual por el término de 30 días más, a fin de prevenir de que cualquier actuación administrativa, sea efectuada dentro de la vigencia contractual;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Prorrogar** la vigencia del Contrato INC N° 2603/2010 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma SPARE PART S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 42/2010 para la Provisión de Material Puzolánico, **por el término de treinta (30) días más** a partir de la fecha de expiración de la vigencia contractual.----------

Art. 2° **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la Addenda para su posterior suscripción conforme a lo dispuesto por esta Resolución.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Rivale
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

Ing. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente